CONTRATO DE CONSULTORIA No. 20250011

CONTRATISTA:	**COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SOMA S.A.S**
Nit o C.C :	**901710198-4**
REPRESENTANTE LEGAL:	**COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SOMA S.A.S**

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: **INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INV-PUB-OAJC 043-2025**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece que son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". En concordancia, el artículo 311 asigna a los municipios competencias relacionadas con la prestación de servicios públicos, la construcción de obras que demanden el progreso local, el ordenamiento de su territorio y la promoción del mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Der igual forma, según lo prevé el artículo 311 de la constitución, establece que al municipio le corresponde como entidad fundamental de la división política administrativa, la participación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El municipio de Florencia - Caquetá, corresponde al orden territorial del nivel municipal de segunda categoría, reglado por disposiciones legales propias para su desempeño. El artículo 311 de la Constitución, reglamentados por la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la ley 1551 de 2012 establece que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…).

En el mismo sentido es pertinente señalar, que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 315, numerales 3 y 9 establece como atribuciones del alcalde Municipal:

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (…)".

"9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto."

De allí se desprende que la máxima autoridad municipal y específicamente el Municipio de FLORENCIA – CAQUETÁ como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

A sí mismo el artículo 70. De la constitución política señala, que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Por su parte el artículo 71 puntualiza que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

La Ley 397 de 1997 por la cual “Se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura” en su artículo No.17 consagra el deber que tienen las administraciones municipales en el fomento a las artes en todas sus expresiones y manifestaciones, como elementos de dialogo, intercambio, participación y expresión del ser humano”. A su vez el artículo 18 establece la importancia de la implementación de actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural.

La Alcaldía de Florencia, en cumplimiento de la obligación de reconocer, proteger, fomentar, la diversidad étnica, cultural en todas sus manifestaciones, reconocidas y garantizada por la Constitución Política y las leyes que lo reglamentan y desarrollen ve la necesidad de garantizar estos derechos y cumplir con la obligación legal de proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en la región.

El Municipio de Florencia en el proceso de conservación cultural ancestral, se ha caracterizado por ser un territorio con un alto desarrollo de actividades artísticas y culturales en sus sitios emblemáticos como epicentro de espectáculos artísticos buscando la conservación de la tradición y el fortalecimiento de la identidad cultural.

Ell Plan de Desarrollo Municipal, tiene como propósito la conservación de los valores culturales de los habitantes, el rescate de las costumbres, tradiciones, la memoria local, oral e inmaterial así como de resaltar la idiosincrasia, para construir la identidad cultural de los habitantes del Municipio; teniendo como pilar fundamental la eficiencia y eficacia en los procedimientos administrativos que conlleven al buen funcionamiento de la misma, se hace necesario la reorganización, direccionamiento, promoción y consolidación de los diferentes procesos culturales del municipio.

El sector cultura enfrenta diversas dificultades, entre las cuales se destaca la falta de difusión y apoyo a las iniciativas lideradas por los gestores culturales. Además, existe un bajo nivel de reconocimiento y aprecio por el valor de la cultura como expresión e identidad de la comunidad. Por esta razón, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Hagamos Grande a Florencia 2024 - 2027", en la línea estratégica "Desarrollo Humano", del programa “Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano”, que busca contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural, las tradiciones, costumbres y valores culturales del municipio, así como al desarrollo turístico del municipio mediante la Investigación, elaboración y creación de canción, baile y diseño de los trajes del representativos del municipio de Florencia.
En cuanto a las costumbres y manifestaciones folclóricas, Florencia no cuenta con un baile ni una canción que lo identifiquen oficialmente, lo que dificulta la construcción de una identidad cultural propia que permita diferenciarlo de los demás municipios del departamento, La falta de una expresión folclórica propia y representativa del municipio limita el fortalecimiento de las tradiciones y el sentido de pertenencia en un territorio caracterizado por la diversidad cultural de la Amazonia.
Esta ausencia conlleva consecuencias significativas para la comunidad florenciana, ya que propicia la pérdida de identidad social y cultural, el distanciamiento de las organizaciones sociales y comunitarias en las celebraciones tradicionales, la débil formación de raíces culturales en la población y el desconocimiento de la identidad cultural por parte de las nuevas generaciones

En concordancia con las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo “Hagamos Grande a Florencia 2024 - 2027”, la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación ha identificado la necesidad de fortalecer el reconocimiento de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas de la población local, así como de resaltar las tradiciones y costumbres arraigadas en el municipio de Florencia.

Por ello, en aras de fortalecer la trasferencia de creencias, tradiciones, costumbres y valores culturales de la comunidad del municipio de Florencia, la Administración municipal en el marco del Plan de Desarrollo “Hagamos Grande a Florencia 2024 - 2027” formuló el proyecto denominado ***SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ*** que se encuentra registrado en la Plataforma MGA – WEB, con el código 202500000029478 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el cual cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

La creación y elaboración del baile, canción y traje folclórico y representativo para el municipio de Florencia, requiere la realización de 5 grandes actividades de la siguiente forma: 1. Investigación y Diagnóstico Cultural, para realizar una recopilación histórica: Investigar tradiciones musicales, danzas y vestimentas típicas de Florencia y el Caquetá. Así como revisar archivos fotográficos, grabaciones antiguas y estudios antropológicos sobre el bambuco y el Sanjuanero en la región. 2. Creación de la Canción folclórica, 3. Coreografía del Baile 4. Diseño del Traje Típico 5. Integración y Puesta en Escena.

Este proyecto se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que promueve la protección del patrimonio y el fortalecimiento del tejido social desde la cultura y la memoria. Asimismo, responde a diagnósticos técnicos y comunitarios que evidencian la urgencia de restaurar bienes públicos de alto valor simbólico y artístico, y fomentar entornos que favorezcan el encuentro, el arte y la identidad ciudadana.

El proyecto se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Hagamos Grande a Florencia”, que reconoce la promoción del arte, la cultura y el patrimonio como pilares del desarrollo humano integral, en el fortalecimiento del sentido de pertenencia y la promoción de identidades territoriales como herramientas para el desarrollo humano y la convivencia. Asimismo, el Plan de Desarrollo Departamental del Caquetá 2024–2027 establece en su eje de “Identidades Territoriales para la Paz” el impulso de procesos culturales que fortalezcan la memoria colectiva, la participación ciudadana y el sentido de pertenencia.

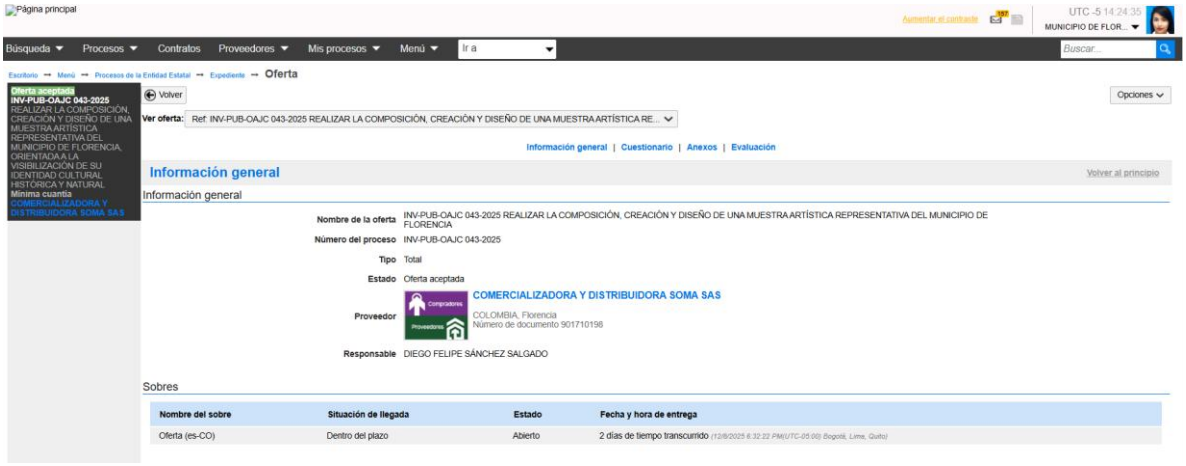
A nivel nacional, el proyecto responde a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que promueve la equidad territorial, la protección de los patrimonios culturales y la consolidación de entornos seguros y cohesionados mediante el acceso a expresiones culturales diversas.

Atendiendo lo anterior, se identifica la necesidad de adelantar un proceso de mínima cuantía que permita alcanzar las metas y objetivos propuestos en el proyecto de inversión adelantado para SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ a través de la contratación una consultoría que permita REALIZAR LA COMPOSICIÓN, CREACIÓN Y DISEÑO DE UNA MUESTRA ARTÍSTICA REPRESENTATIVA DEL MUNICIPIO DE FLORNECIA, ORIENTADA A LA VISIBILIZACIÓN DE SU IDENTIDAD CULTURAL HISTORICA Y NATURAL.

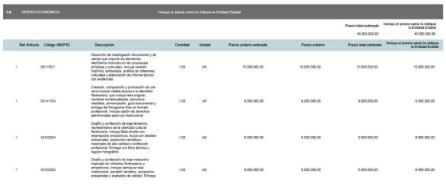
Es obligación de la administración municipal adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido para el proceso de selección, el 03 de DICIEMBRE de 2025, se realizó la publicación a través de invitación publica en la plataforma secop.

Que, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido para el proceso de selección, el 09 de DICEIMBRE de 2025, a las 8:00 am, se efectuó el cierre del proceso de selección, el cual arrojó como resultado la recepción a través de la plataforma del SECOP II, de una (01) oferta por parte



Por lo tanto, el día 09 de diciembre de 2025, a las 6:32pm, se publicó el informe final de evaluación, a través del cual indica el cumplimiento a cabalidad de los requisitos de capacidad jurídica, técnica y económica por parte del **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SOMA S.A.S** establecidos en la invitación publica No INV-PUB-OAJC 043-2025, por tanto, por recomendación del equipo evaluador se recomienda adjudicar el respectivo proceso de selección al proponente antes mencionado.



4.RESULTADO

El oferente COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SOMA SAS, dentro del proceso de selección INV-PUB-OAJC 043-2025 una vez evaluado se constata que CUMPLE con lo todos los requisitos establecido en la invitación pública

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple
Condiciones Técnicas de Obligatorio	Cumple
Experiencia	Cumple

Una vez revisada por parte del Comité evaluador designado la propuesta presentada por la **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SOMA SAS** identificado con NIT: 901710198-4, el oferente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad, en ese sentido, el proponente se encuentra **HABILITADO**.

5. RECOMENDACIÓN

Después de revisada por parte del Comité evaluador designado la propuesta presentada la **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SOMA SAS** identificado con NIT: 901710198-4, el oferente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad en la invitación, en ese sentido, el proponente se encuentra **HABILITADO;** y en razón a ello, los integrantes del comité evaluador recomiendan al Ordenador del Gasto **ACEPTAR LA OFERTA** el proceso al oferente en mención.

Que la recomendación brindada por el comité evaluador al ordenador del gasto o representante legal de la Entidad NO ES OBLIGATORIA O VINCULANTE, como quiera que el ordenador previa justificación y decisión debidamente motivada puede apartarse de lo sugerido cuando bien lo considere. Por tanto, la postura del comité no es definitiva, teniendo en cuenta que lo allí decidido este sujeto a cambio por parte

del ordenador del gasto, quien tiene la competencia o facultad de adjudicar el contrato, como responsable de la gestión contractual de la entidad. Los informes de evaluación de propuestas no son actos administrativos definitivos, en tanto no crean una situación jurídica particular ni ponen fin a una actuación administrativa, sino (que son) actos de trámite.

Para constancia se firma por quienes intervinieron:

Nombre: JÉISON ANDRES AUDOR GÓMEZ	Nombre: Gleidy Paola Joven Losada
Cargo: Asesor Cultura Deporte y Recreación	Cargo: Contratista, Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación

Nombre: ADRIÁN VELEZ ALVAREZ
Cargo: Contratista, Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación

Así las cosas, el Municipio de Florencia, en desarrollo del proceso de selección de la referencia, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SOMA S.A.S**, el 08 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por consiguiente, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número señalado en el encabezado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR LA COMPOSICIÓN, CREACIÓN Y DISEÑO DE UNA MUESTRA ARTÍSTICA REPRESENTATIVA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, ORIENTADA A LA VISIBILIZACIÓN DE SU IDENTIDAD CULTURAL HISTÓRICA Y NATURAL.

1.1 Alcance del objeto

El contratista se obliga para con el Municipio de Florencia, Caquetá a realizar el documento base identitario del Florencia Caquetá que permitirá el desarrollo de la composición, creación y diseño de una muestra artística representativa del municipio de Florencia, así como el diseño del traje para la respectiva muestra artística orientada a la visibilización de su identidad cultural histórica y natural; garantizando que cada uno de los productos cuenten con las autorizaciones del creador, o el titular de los derechos de autor para uso institucional.

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas se detallan a continuación (Ficha Técnica)

ACTIVIDADES DETALLADAS		
ITEM	**ACTIVIDAD/INSUMO**	**DESCRIPCION**
1.	Documento base de Investigación Cultural	Desarrollo de investigación documental y de campo que soporta los elementos identitarios incluidos en las propuestas artísticas y culturales. Incluye revisión histórica, entrevistas, análisis de referentes culturales y elaboración de informe técnico con evidencias.
2.	Composición Musical Alusiva al Municipio de Florencia	Creación, composición y producción de una obra musical inédita alusiva a la identidad florenciana, que incluya letra original, narrativa contextualizada, estructura melódica, armonización, guía instrumental y entrega del fonograma final en formato profesional. Incluye cesión de derechos patrimoniales para uso institucional.
3.	Traje Alusivo a Florencia (Femenino)	Diseño y confección de traje femenino representativo de la identidad cultural florenciana. Incluye falda amplia con estampados amazónicos, blusa con detalles artesanales, accesorios temáticos, materiales de alta calidad y confección profesional. Entrega con ficha técnica y registro fotográfico.
4.	Traje Alusivo a Florencia (Masculino)	Diseño y confección de traje masculino inspirado en símbolos florencianos y amazónicos. Incluye camisa en tela institucional, pantalón temático, accesorios artesanales y acabados de calidad. Entrega con ficha técnica y registro fotográfico.
5.	Muestra Artística – Danza	Creación, montaje y puesta en escena de una muestra artística en danza inspirada en elementos culturales de Florencia, que vaya acorde con la musicalidad producto de este contrato. Incluye diseño coreográfico, musicalización, ensayos, dirección artística y presentación final

Nota 1: Cada una de las actividades a realizar deberá contar con un documento final con las especificaciones de cada una de las áreas que le permita al municipio de Florencia, presentar cada una de las propuestas ante el concejo municipal para lograr la institucionalización de los productos de la presente consultoría.
Nota 2: Los derechos morales sobre las obras permanecerán en cabeza del Contratista, conforme al carácter irrenunciable, inalienable e imprescriptible establecido en la ley. No obstante, el Contratista autoriza a la Entidad Contratante para realizar adaptaciones, transformaciones o modificaciones, siempre que se respete la integridad esencial de la obra y se conserve su calidad de autor.
Nota 3: El Contratista entregará a la Entidad Contratante todos los archivos maestros, documentos editables, partituras, pistas instrumentales, registros audiovisuales, diseños digitales, patrones, bocetos técnicos y demás insumos necesarios para garantizar la plena explotación de las obras cedidas.
Nota 4: La Entidad Contratante podrá utilizar, difundir, reproducir o comunicar públicamente las obras para fines culturales, educativos, patrimoniales, promocionales o institucionales, sin requerir autorización adicional del Contratista.

2. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se denominará ***CONTRATO DE CONSULTORIA***

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es desde la fecha de firma del Acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el área urbana del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá,

5. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

CDP	OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN OBJETO DEL GASTO	FUENTE	SECTOR	VALOR
2025001420 01/10/2025	2.3.2.02.02.009-3302-3302049-330204900	SERVICIOS PARA LA COMUNDIAD SOCIALES Y PERSONALES	1.2.10.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	33 CULTURA	$6.500.000,00
	2.3.2.02.02.009-3302-3302049-330204900	SERVICIOS PARA LA COMUNDIAD SOCIALES Y PERSONALES	1.2.10.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	33 CULTURA	$38.500.000,00
				TOTAL	**$45.000.000,00**

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrarse es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($45.000.000),** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales. Los cuales de describen a continuación:

ACTIVIDADES DETALLADAS			
ITEM	**ACTIVIDAD/INSUMO**	**DESCRIPCION**	**VALOR**
1.	Documento base de Investigación Cultural	Desarrollo de investigación documental y de campo que soporta los elementos identitarios incluidos en las propuestas artísticas y culturales. Incluye revisión histórica, entrevistas, análisis de referentes culturales y elaboración de informe técnico con evidencias.	$10.000.000
2.	Composición Musical Alusiva al Municipio de Florencia	Creación, composición y producción de una obra musical inédita alusiva a la identidad florenciana, que incluya letra original, narrativa contextualizada, estructura melódica, armonización, guía instrumental y entrega del fonograma final en formato profesional. Incluye cesión de derechos patrimoniales para uso institucional.	$9.000.000
3.	Traje Alusivo a Florencia (Femenino)	Diseño y confección de traje femenino representativo de la identidad cultural florenciana. Incluye falda amplia con estampados amazónicos, blusa con detalles artesanales, accesorios temáticos, materiales de alta calidad y confección profesional. Entrega con ficha técnica y registro fotográfico.	$6.000.000
4.	Traje Alusivo a Florencia (Masculino)	Diseño y confección de traje masculino inspirado en símbolos florencianos y amazónicos. Incluye camisa en tela institucional, pantalón temático, accesorios artesanales y acabados de calidad. Entrega con ficha técnica y registro fotográfico.	$6.000.000
5.	Muestra Artística – Danza	Creación, montaje y puesta en escena de una muestra artística en danza inspirada en elementos culturales de Florencia, que vaya acorde con la musicalidad producto de este contrato. Incluye diseño coreográfico, musicalización, ensayos, dirección artística y presentación final	$14.000.000

7. FORMA DE PAGO:

4.1.1 Forma de Pago

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Un pago final por el 100% una vez culminada la ejecución del contrato y suscripción del acta de liquidación	Final

El pago se realizará por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Hoja de ruta
2. Fotocopia de convenio, RUT, Certificado de disponibilidad, Registro presupuestal y Acta de inicio

3. Pago de Estampilla pro-desarrollo.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del convenio
5. Las personas naturales presentarán Planilla de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación Bancaria
10. Acta de Supervisión
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección de “plan de pagos”.
12. Entrada Almacén. Aplica / No aplica
13. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.

Para el último pago: El último pago se realizará una vez se suscriba el acta de liquidación.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1 GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; según lo dispone el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

		cuatro (4) meses más.	
Pago de salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales.	Cinco (05) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; según lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

9. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el **Jeison Andrés Audor Gómez - Asesor SCDR de la Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación** o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

10. OBLIGACIONES:

Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, estudios previos, pliegos de condiciones y anexos de este proceso en la propuesta presentada.

1. Realizar un proceso de investigación, diagnóstico y documentación cultural del Municipio de Florencia, orientado a recopilar información histórica, descriptiva y analítica sobre las tradiciones musicales, dancísticas y de indumentaria típica del territorio. Como resultado, el contratista deberá entregar un Documento Base de Investigación Cultural, el cual deberá incluir la identificación y caracterización de los elementos identitarios representativos de la cultura Florenciana.
2. Creación, composición y producción de una obra musical inédita alusiva a la identidad florenciana, que incluya letra original, narrativa contextualizada, estructura melódica, armonización, guía instrumental y entrega del fonograma final en formato profesional.
3. Diseñar y confeccionar un traje típico masculino y un traje típico femenino representativos de la identidad cultural del Municipio de Florencia, de acuerdo con los referentes obtenidos en la investigación cultural. El contratista deberá entregar los trajes físicos y la Ficha Técnica del Diseño, que incluya descripción, materiales, patrones básicos, referentes conceptuales y justificación creativa.
4. Diseñar, estructurar y desarrollar una coreografía de baile inspirada en los elementos culturales del Municipio de Florencia, acorde con la obra musical creada en el marco del contrato. La propuesta coreográfica deberá acompañarse de su respectiva Ficha Técnica, que contenga descripción,

estructura coreográfica, estilo, movimientos característicos, duración, musicalidad y justificación conceptual.

5. Atender las observaciones y recomendaciones que formule la entidad contratante, el interventor o supervisor, ajustando los entregables cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato.
6. Conformar y mantener un equipo interdisciplinario de profesionales, idóneo y suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Entregar los productos parciales y finales en los plazos acordados, en medio físico y digital organizados, garantizando la trazabilidad de la información y el archivo del proyecto.
8. Conservar la reserva y confidencialidad sobre toda la información recopilada, analizada o generada en desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

a) Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
b) Aprobar las Garantías exigidas.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
d) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
e) Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
f) Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
g) Efectuar la interventoría, a través de un tercero, durante la ejecución del contrato.
h) Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

11. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la metería.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyectó	**Leidy Tatiana Horta Cárdenas**	**Cargo**	**Abogado G.I.T Contratación**
Reviso	**Diego Fernando Ramírez Palacios**	**Cargo**	**Asesor G.I.T Contratación**
Aprobó	**Isabel Moica Barragán**	**Cargo**	**Jefe Oficina Asesor Jurídico**